

Resolución de la Gerencia de Administración

N° 373-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 11969-2022, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2022, emitido por el Sr. GREGORIO VENTURA CHURA; el Informe N° 1488-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1829-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 8940-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 11969-2022, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2022, emitido por el Sr. Gregorio Ventura Chura quien solicita el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 28 de diciembre del 2021, por el importe de S/. 6,134.68 (Seis mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1488-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado el Sr. Gregorio Ventura Chura sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo por el importe de S/. 6,134.68 (Seis mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1829-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 emite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor del servidor Sr. Gregorio Ventura Chura de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto/Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de base
Función	: 23 Protección Social
División Funcional	: 051 Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115 Protección de Poblaciones en riesgo
Certificado	: 5271
Rubro	: 18 (Q) – Renta de Aduanas
Genérica de Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo
Monto	: S/. 5,134.68 soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO a favor del servidor GREGORIO VENTURA CHURA, por el importe de S/ 5,134.68 (Cinco mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles) por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, reconocido mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2021-GA-GM-MDCN-T, quedando un saldo pendiente de pago de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles). El pago será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto/Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de base
Función	: 23 Protección Social
División Funcional	: 051 Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115 Protección de Poblaciones en riesgo
Certificado	: 5271
Rubro	: 18 (Q) – Renta de Aduanas
Genérica de Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo
Monto	: S/. 5,134.68 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDHIT KARINA PARIA SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTiyC
INTERESADA
ARCHIVO